



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO DE ACUERDO JD N° 35 /2021

Certifico que la H. Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, en su quinta sesión ordinaria para el período 2021, realizada con fecha 04 de noviembre del mismo año, a proposición del Sr. Rector, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° letra g) del Estatuto Orgánico de la Corporación y por la **unanimidad** de los Directores y Directoras presentes, acordó aprobar el **Proyecto de Renovación Curricular de la Carrera de Pedagogía en Educación General Básica con Mención en Lenguaje y Comunicación o Educación Matemática**, aprobando, en consecuencia, los nuevos Plan de Estudio y Mallas Curriculares de la carrera de Pedagogía General Básica, de 5 años de duración, correspondientes a 10 semestres académicos, en régimen diurno, que conducirán al grado académico de Licenciado/a en Educación y al título profesional de Profesor/a de Educación General Básica con mención en Lenguaje y Comunicación o Educación Matemática, bajo las condiciones siguientes:

1. **Licenciado/a en Educación.** Requisitos de Graduación: El grado académico de Licenciado/a en Educación se otorgará al/a la estudiante una vez que, dentro del Plan de estudio, este/a haya aprobado un total de 240 créditos del Sistema de Créditos Transferibles (SCT) -incluidos los correspondientes a las asignaturas electivas de la respectiva mención-, equivalentes a 4 años, distribuidos en 8 semestres académicos, lo que incluye la aprobación de la defensa de un proyecto de investigación, demostrando con todo ello la adquisición de las competencias declaradas en el perfil de Licenciado/a.
2. **Título Profesional de Profesor/a de Educación General Básica con mención en Lenguaje y Comunicación o Educación Matemática.** Requisitos de Titulación: El título profesional de Profesor/a de Educación General Básica con mención en Lenguaje y Comunicación o con mención en Educación Matemática se otorgará una vez que el/la estudiante:
 - a. Haya aprobado todas las actividades académicas contempladas en el Plan de Estudio, incluidas las asignaturas electivas de la respectiva mención, habiendo demostrado con ello el haber adquirido las competencias declaradas en el perfil de egreso, equivalentes a 300 créditos del Sistema de Créditos Transferibles (SCT), que corresponden a 5 años de estudio, distribuidos en 10 semestres académicos.
 - b. Haya obtenido el grado académico de Licenciado/a en Educación.
 - c. Haya rendido ante el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) del Ministerio de Educación la segunda evaluación diagnóstica sobre formación inicial en pedagogía determinada por dicho Ministerio, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 bis de la Ley N° 20.129, sobre Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y su Reglamento, o, en su caso, los instrumentos que en lo sucesivo le reemplacen.

Se dejó constancia que la renovación curricular podrá aplicarse a partir del año académico 2022, comenzando con la cohorte de ese año, lo que implicará la coexistencia de dos planes de estudio, hasta que se extinga el antiguo, fijado por Decreto Universitario exento N°2459, de fecha 17 de diciembre de 2007.

Sin perjuicio de ello, se dejó igualmente establecido que el requisito de titulación consistente en rendir ante el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) del Ministerio de Educación la segunda evaluación diagnóstica sobre formación inicial en pedagogía determinada por dicho Ministerio, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 bis de la Ley N° 20.129 y su Reglamento, o los instrumentos que le reemplacen, ha regido a partir del año académico 2017 a todos/as los/as estudiantes de la carrera de Pedagogía en Educación General Básica con Mención en Lenguaje y Comunicación o Educación Matemática.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

El acuerdo se adoptó en base al documento **Proyecto de Renovación Curricular de la Carrera de Pedagogía en Educación General Básica con Mención en Lenguaje y Comunicación o Educación Matemática**, de julio de 2020, que consta de 72 páginas, y sus anexos. Dicho documento contiene las siguientes secciones fundamentales: Antecedentes Generales; Aspectos Básicos; Estructura del Currículum; Recursos; Organización y Administración; Factibilidad Económica y Financiera; Indicadores y Plan de Seguimiento. Los anexos son los siguientes: Anexo 1. Acuerdo del Consejo, Cartas de Compromiso Departamentos; Anexo 2. Programas de Asignaturas. Anexo 3. Validación Competencias Perfil de Egreso; Validación Competencias Pedagógicas; Cuadro Convalidación de Asignaturas; Evolución de Matrícula. Anexo 4. Reglamento Composición, Funcionamiento y Atribuciones del Consejo de Escuela; Reglamento de Licenciatura; Reglamento Actividad de Titulación; Reglamento Práctica Profesional; Protocolo Talleres de Práctica; Protocolo Taller de Práctica Rural. Anexo 5. Malla Pedagogía Educación General Básica con Mención en Lenguaje y Comunicación; Malla Pedagogía Educación General Básica con Mención en Educación Matemática; Itinerario de Formación Práctica; Plan de Estudio; Pautas Práctica Profesional.

Dicho proyecto y sus anexos se entendieron formar parte integrante del acuerdo para todo efecto legal.

La presentación del proyecto ante la Junta Directiva fue efectuada por el académico don Héctor Torres Cuevas, Director de la Escuela de Pedagogía General Básica, quien expuso que las principales innovaciones de la renovación aprobada consisten en que a la actual carrera de Pedagogía General Básica, de currículum generalista y 4 años de duración, se le incorporan dos menciones, correspondientes a Lenguaje y Comunicación y a Educación Matemática, y pasa a tener 5 años de duración, ajustándose así su Plan de Estudio a las exigencias de la Ley N°20.903, sobre Sistema de Desarrollo Profesional Docente y a la Ley N°20.158, sobre beneficios para Profesionales de la Educación, sobre la base del Modelo Educativo vigente de la Universidad del Bío-Bío .

Se facultó a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, para que, de conformidad con los documentos presentados, archivados en Secretaría General, revise, corrija o eventualmente elabore una nueva descripción gráfica del Plan de Estudio y/o Malla Curricular aprobados, siempre que se trate de introducir ajustes formales, que no alteren el fondo del presente acuerdo, incorporando esa descripción en todos los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello a este cuerpo colegiado.

Se resolvió llevar a efecto este acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta en que se contenga.



SECRETARÍA
H. JUNTA DIRECTIVA
CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS
SECRETARIA
JUNTA DIRECTIVA
MINISTRA DE FE

Concepción, 04 de noviembre de 2021.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl